

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-C/MPP.

Puno, 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 034-2021-MDP-L/A, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Pichacani, el Informe N° 425-2020-MPP/OSyLI, el Informe N° 451-2020-MPP/GPP, el Oficio N° 053-2020-MDP-L/A, la Opinión Legal N° 405-2020/MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



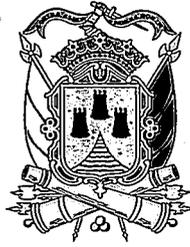
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 *"los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece en su artículo 79° que las Municipalidades Provinciales tienen funciones específicas, ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y obras similares;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por



Concejo Provincial de Puno

el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;



Que, mediante Oficio N° 053-2020-MDP-L/A, de fecha 05 de julio de 2020, el Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, solicita firma de convenio para cofinanciamiento de proyecto: "Creación de la Plaza Cívica del Centro Poblado de Huarijuyo del Distrito de Pichacani - Provincia de Puno - Departamento de Puno" con CUI N° 2291975, adjunta el Expediente Técnico;

Que, mediante el Informe N° 425-2020-MPP/OSyLI, de fecha 14 de octubre de 2020, el Ing. Severo Ricardo Apaza Poma, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, emite informe favorable para la aprobación del Expediente Técnico "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUIARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975;

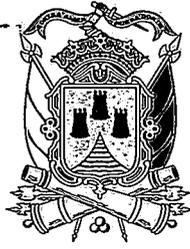


Que, mediante el Informe N° 451-2020-MPP/GPP, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Gerente Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad de presupuesto total hasta por el monto de S/ 310,000.00 (trescientos diez mil y 00/100 soles) como cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Puno; además indica que es factible aprobar la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2291975;



Que, mediante la Opinión Legal N° 405-2020/MPP/GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable y procedente que por acuerdo de concejo, se apruebe la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975;

Que, mediante el Oficio N° 034-2021-MDP-L/A, de fecha 02 de marzo de 2021, el Ing. Pedro Erasmo Ramos Cutimbo, Alcalde de la Municipalidad Distrital



Concejo Provincial de Puno

de Pichacani, subsana observaciones, adjuntando la nueva propuesta de Convenio, el Informe N° 105-2021-MDPL/DOIDOR-J-RPM y el Expediente Técnico;

En mérito a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI, PARA EL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIJUYO DEL DISTRITO DE PICHACANI - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2291975 con un monto de inversión de S/ 932,768.58 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 58/100 SOLES), de la siguiente forma;

	%	COSTO DE LA OBRA
MPP	33.23%,	S/ 310,000.00
MDP	66.77%	S/ 622,768.58
TOTAL	100.00 %	S/ 932,768.58



Artículo 2°- AUTORIZAR al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de concejo.

Artículo 3°- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación del presente acuerdo.

Artículo 4°- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la Municipalidad Distrital de Pichacani e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE